



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022)

| | |
|---|--|
| PROCESO | ACCIÓN DE TUTELA |
| RADICADO | 05001-31-05-007-2022-00259-00 |
| ACCIONANTE | LUZ MERY CHAVERRA RIOS C.C. No. 29.620.455 |
| ACCIONADO | LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS |
| DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS | PETICION, SEGURIDAD SOCIAL, MÍNIMO VITAL. |
| ASUNTO | ADMITE TUTELA REQUIERE A LA PARTE TUTELANTE |

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en los Decretos: 2591 de 1991 y 1069 de 2015, y posteriores, referentes a las reglas de reparto; se ADMITE la presente Acción de tutela interpuesta por LUZ MERY CHAVERRA RIOS, identificada con la C.C. N°. 39.326.128, en contra de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, en cabeza de su Director General RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE y el Dr. ENRIQUE ARDILA FRANCO, en calidad de director de reparaciones; y/o responsables al momento de la notificación de la presente acción.

Se requiere a la parte actora, afín de que allegue al despacho en el término de dos (2) días, siguiente a la notificación del presente proveído, copia de la resolución que otorga el monto indicado en el presupuesto fáctico y las pretensiones de la acción de tutela, y/o de las audiencias públicas, indicadas del 12 y 13 de febrero de 2020. Así mismo, que indique sí interpuso derecho de petición, para solicitar el pago de la indemnización referida, ante la entidad accionada, y en caso afirmativo, allegarlo, en los términos indicados, al correo institucional: j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co; so pena de no ser tenidos en cuenta al momento de decidir la presente acción constitucional.

Notifíquese este auto a la parte accionada para que en el término perentorio de dos (2) días, emita pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción.

Oficiese en tal sentido,

NOTIFIQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZA

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.
Teléfono 262.0191 - Correo j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44958c2cf0e5db39428f02814539bc6b771bbe5ef62ef901e5a532837d62b55c**

Documento generado en 01/07/2022 03:34:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**